



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

030
RESOLUCIÓN N° - ASJDI - 2022

07 ABR 2022
SAN JUAN, de de 2022

VISTO:

El expediente N° 425-000064-2021, registros de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2270-J se creó el "Programa de Apoyo a la Inversión Privada en la Provincia de San Juan", que tiene por finalidad la creación de empleo de calidad e inclusivo y el desarrollo productivo y sostenible de San Juan, con el objeto de contribuir a mitigar el impacto de la pandemia sobre los sectores productivos de bienes y servicios de la Provincia de San Juan, generando condiciones para la concreción de nuevas inversiones sustentables por parte del sector privado.

Que el Decreto Reglamentario de la presente Ley es el N° 0008-2021 de fecha 01/10/2021.

Que el presupuesto del Programa es de Pesos Dos Mil Millones (\$2.000.000.000). El monto, inicial del beneficio aprobado por la mencionada ley, se puede ampliar e imputar uno nuevo, en la Ley de Presupuesto Provincial del año que corresponda, con la finalidad de prorrogar la vigencia del Programa, según lo dispone el artículo segundo de la Ley de Apoyo a la Inversión Privada.

Que en el artículo tercero del Decreto Reglamentario mencionado se asigna un cupo de Pesos Seiscientos Millones \$600.000.000 para los Proyectos de Inversión Sustentable que tengan por objeto la reconversión de sistemas de riego tradicionales a sistemas de riego que impliquen una mejora en la eficiencia hídrica y aquellos que tengan por objeto inversiones en energía renovable, pudiendo la ASJDI reasignar en más o en menos conforme la cantidad de proyectos presentados por los postulantes para tales fines.

Que conforme las facultades conferidas en el art. 8 de la Ley Provincial N° 2270-J y Decreto Reglamentario de la presente Ley es el N° 0008-2021, la ASJDI es la Autoridad de Aplicación y se constituye como Unidad Operativa y Ejecutora del Programa

Que, en virtud de la cantidad de proyectos presentados al día de la fecha, en la plataforma digital desarrollada para el presente programa y localizada en el sitio web de la ASJDI www.inversionessanjuan.gov.ar y atento al artículo tercero del Decreto Reglamentario descripto precedentemente, y a las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación, ASJDI, es que se hace necesario establecer una fecha límite para la presentación de los proyectos del sector de Eficiencia Hídrica y Energía Renovable, para que luego de dicha fecha la ASJDI pueda reasignar el cupo de Pesos Seiscientos Millones \$600.000.000 a los Proyectos efectivamente presentados correspondientes a los demás sectores: TIC's, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Servicios, Minería No Metalífera, Turismo y Salud.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA SAN JUAN
DE DESARROLLO DE INVERSIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Establécese como fecha límite, el día 30.06.2022, para presentar los Proyectos de Inversión Sustentable que tengan por objeto la reconversión de sistemas de riego tradicionales a sistemas de riego que impliquen una mejora en la eficiencia hídrica y aquellos que tengan por objeto inversiones en energía renovable, en el marco el “Programa de Apoyo a la Inversión Privada en la Provincia de San Juan”, Ley Provincial N° 2270-J, Decreto Reglamentario de la presente Ley es el N° 0008-2021 de fecha 01/10/2021.

ARTICULO 2.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL

DPTO. ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DESARROLLO ECONOMICO

Cdor. MIGUEL FABIAN EJARQUE
Director de la Agencia San Juan
de Desarrollo de Inversiones